

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-01176 Proceso Sucesión

Visto el escrito de demanda y subsanación, en cuanto se cumplen los requisitos que consagran los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1°. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este despacho el proceso de sucesión intestada del señor MILCIADES PATACON ZARABANDA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 3.235.929, fallecido en la Ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, el día 15 de agosto de 1997.

2°. Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., y el artículo 10 del Decreto Número 806 de 2020. Procédase a la publicación en el citado Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3°. Reconocer como herederas a BETSY LENITH PATACON GUANA, LAURA MARCELA PATACON GOMEZ y ANA MARIA PATACON GOMEZ, en calidad de hijas del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4°. Ordenar que se informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la apertura de este juicio para los fines pertinentes.

5°. Ordenar el registro del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión (art. 490 del CGP).

6°. Reconocer personería adjetiva al abogado COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.090.503 y TPA No. 15.265, como apoderado judicial de las herederas reconocidas en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

(Firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.022 Hoy 6 de abril de 2021, a la hora de las
8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d382a96dfdf1ba5730cc308904b33f0a23e5f38afb2da0ea6fecca5875e5bc7

Documento generado en 05/04/2021 08:51:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>